RESOLUCIÓN No. 43

"Por medio de la cual se ordena la apertura de un proceso de selección adelantado a través de la modalidad de selección abreviada bajo la causal de menor cuantía denominado JJR-SAMC-001-2026"

El rector de la Institución Educativa Juan José Rondon de sus facultades Constitucionales, Legales, Reglamentarias y;

CONSIDERANDO:

1. Que El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales. En concordancia con estos fines, las actuaciones de las entidades públicas deben orientarse a satisfacer las necesidades colectivas y asegurar la prestación adecuada de los servicios a su cargo, especialmente cuando de ellos depende la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes"

2. Que en materia educativa, el artículo 67 de la Constitución Política reconoce la educación como un derecho de la persona y un servicio público con función social, y atribuye al Estado la responsabilidad de velar por su calidad, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar las condiciones necesarias para el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo. Asimismo, dispone la participación de la Nación y de las entidades territoriales en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales. Por su parte, el artículo 44 consagra como fundamentales los derechos de los niños a la educación, la salud y la integridad física, y establece su prevalencia sobre los derechos de los demás.

3. Que la materialización de estas disposiciones exige que la prestación del servicio educativo se desarrolle en instalaciones físicas adecuadas, seguras, salubres y accesibles. Por tanto, la obligación estatal comprende la realización de actuaciones encaminadas a conservar, reparar, adecuar y mejorar los espacios escolares cuando sus condiciones afecten el bienestar de la comunidad educativa, dificulten el desarrollo de las actividades académicas o generen riesgos para sus usuarios. "

4. Que en desarrollo de este mandato, el artículo 138 de la Ley 115 de 1994 exige que los establecimientos educativos dispongan de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados. A su vez, el artículo 184 de la misma ley establece que los distritos y municipios, en concurrencia con los departamentos, financiarán la construcción, mantenimiento y dotación de las instituciones educativas estatales, de conformidad con la distribución legal de competencias y recursos. Estas disposiciones se articulan con la Ley 715 de 2001, que regula las responsabilidades de la Nación y las entidades territoriales en la organización, financiación y prestación del servicio educativo.."

5. Que la Corte Constitucional, en la Sentencia T-303 de 2024, reiteró que una infraestructura física escolar adecuada constituye un elemento esencial del servicio público de educación. En particular, señaló que las deficiencias de las instalaciones vulneran el derecho a la educación cuando ponen en riesgo la vida, integridad, salud o seguridad de los estudiantes, o cuando afectan de manera irrazonable y desproporcionada su proceso educativo. En consecuencia, las autoridades competentes deben adoptar medidas técnicas, administrativas y financieras para atender las deficiencias identificadas y gestionar las intervenciones necesarias.

6. En el caso de la Institución Educativa Juan José Rondón, ubicada en el municipio de Paz de Ariporo, departamento de Casanare, la necesidad de intervención cuenta, además, con antecedentes judiciales y administrativos específicos. Según los considerandos de la Resolución 0123 del 27 de julio de 2026, dentro de la acción popular identificada con el radicado 85001-33-33-001-2018-00324, promovida por la Personería Municipal de Paz de Ariporo contra el Departamento de Casanare y el Municipio de Paz de Ariporo, el Juzgado Primero Administrativo de Yopal profirió sentencia de primera instancia el 27 de abril de 2022, confirmada integralmente por el Tribunal Administrativo de Casanare.

7. Conforme a lo reseñado en el citado acto administrativo, respecto de las deficiencias hidrosanitarias se ordenó realizar un estudio de las necesidades, considerando como parámetro fundamental la población estudiantil, la readecuación de las instalaciones existentes y la adecuada conexión al alcantarillado. Asimismo, frente al deterioro de la infraestructura exterior y de las áreas comunes de la Institución Educativa Juan José Rondón, se dispuso a estudiar las necesidades y adelantar el proceso de contratación dirigido a ejecutar las obras requeridas para su adecuación.

8. En este contexto, la Gobernación de Casanare adelantó actuaciones de coordinación con la institución educativa y evaluó la alternativa de transferir recursos para atender las deficiencias hidrosanitarias y ejecutar la adecuación y el mantenimiento de las áreas comunes, particularmente andenes y pasillos. Como resultado de estas actuaciones, mediante la Resolución 0123 del 27 de julio de 2026 ordenó una transferencia al Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Juan José Rondón por valor de QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($527.736.870), en el marco del proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento de la infraestructura educativa en los establecimientos educativos del Departamento del Casanare”, identificado con el código BPIN 2024005850083.”

9. Que el artículo tercero de dicha resolución establece la destinación exclusiva de los recursos a la superación de las deficiencias hidrosanitarias y a la adecuación y mantenimiento de las áreas comunes —andenes y pasillos— de la institución, conforme a la ficha allegada por el rector. Por consiguiente, la contratación que se adelante debe guardar correspondencia con esta destinación y con el alcance técnico aprobado, asegurando la trazabilidad entre la necesidad identificada, las actividades contratadas y la ejecución de los recursos.

10. La ficha técnica que soporta el acto administrativo de transferencia, señala que la sede principal presenta deterioro en su infraestructura y que, durante la época de lluvias, se producen inundaciones que dificultan o impiden el paso de los estudiantes. Asimismo, identifica la necesidad de ejecutar obras de mejoramiento de la infraestructura hidrosanitaria y de las áreas comunes. Estas condiciones comprometen la funcionalidad de los espacios escolares y justifican una intervención coordinada sobre las unidades sanitarias, sus redes asociadas y las zonas de circulación incluidas en el proyecto..

11. Desde el punto de vista técnico, las instalaciones hidrosanitarias deben permitir el abastecimiento de agua, el funcionamiento de los aparatos sanitarios y la evacuación de las aguas residuales en condiciones compatibles con el uso educativo de la edificación. Sus deficiencias pueden limitar la disponibilidad efectiva de los servicios sanitarios, dificultar las labores de limpieza y afectar las condiciones de higiene de los usuarios. Por ello, la intervención debe asegurar la funcionalidad conjunta de los aparatos, las redes y sus conexiones, de acuerdo con los diseños, las especificaciones y las cantidades de obra aprobadas.

12. Por su parte, los andenes, pasillos y demás áreas comunes comprendidas en el alcance constituyen elementos necesarios para la circulación y conexión entre los espacios escolares. Su deterioro y la presencia de inundaciones pueden generar superficies resbaladizas, discontinuidades en los recorridos y dificultades de desplazamiento, particularmente para personas con movilidad reducida. En consecuencia, su adecuación debe considerar la continuidad de las circulaciones, la compatibilidad de niveles, las pendientes y el manejo de las aguas superficiales, según las soluciones técnicas previstas para el proyecto.

13. La población beneficiaria directa corresponde a 780 estudiantes, de acuerdo con la población objetivo identificada en los soportes de la transferencia, sin perjuicio del beneficio que las obras representan para docentes, personal administrativo y demás usuarios de la sede. La permanencia de las condiciones descritas puede ocasionar restricciones en el uso de los espacios, desvíos en las circulaciones, dificultades para el aseo y mantenimiento y exposición a caídas en zonas deterioradas o afectadas por acumulación de agua.

14. En consecuencia, se requiere ejecutar las obras de ampliación y adecuación de las unidades sanitarias, las intervenciones sobre las redes hidrosanitarias previstas y la adecuación y mantenimiento de las áreas comunes de la sede principal, conforme al presupuesto, los diseños, las cantidades de obra y las especificaciones técnicas aprobadas. La solución debe atender de forma articulada los componentes incluidos en el proyecto, con el propósito de obtener instalaciones funcionales, seguras y susceptibles de una adecuada conservación.

15. La necesidad de contratación responde, por tanto, a la obligación de mejorar las condiciones materiales de prestación del servicio educativo, atender las deficiencias documentadas y avanzar en el cumplimiento de las actuaciones derivadas de la decisión judicial, dentro del alcance financiado. La ejecución de las obras busca mejorar la

salubridad, seguridad y accesibilidad de la sede y favorecer el acceso y la permanencia de los estudiantes en condiciones dignas."

16. Para satisfacer esta necesidad, resulta procedente adelantar el proceso de selección de un contratista de obra que ejecute las intervenciones con sujeción a los documentos técnicos y a las obligaciones de calidad, plazo y manejo de recursos previstas en el contrato. La planeación y ejecución deberán contemplar las medidas necesarias para proteger a la comunidad educativa durante los trabajos, mediante la delimitación y señalización de las zonas intervenidas, el control de acceso y la coordinación de las actividades con el funcionamiento de la institución."

17. En el marco del régimen contractual aplicable al presente proceso, la actuación se sujetará a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, al Decreto 1082 de 2015 y a las demás disposiciones que integran el estatuto general de contratación.".

18. Por lo anteriormente expuesto, la Institución Educativa Juan José Rondón considera necesario adelantar el proceso de selección para la AMPLIACIÓN DE LAS UNIDADES SANITARIAS Y ADECUACIÓN DE ZONAS COMUNES DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE.

19. El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE M/CTE ($479.760.767,00), los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

    Para garantizar los respectivos pagos que se ocasionen con la ejecución contractual, se expidió un certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de rentas y gastos correspondientes a la vigencia fiscal del año 2026, del cual se extrae la siguiente información:

FECHA	CDP NUMERO	VALOR A DISPONER
09 DE NOVIEMBRE DE 2026	2026-63	$479.760.767,00

20. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso contractual se limitará exclusivamente a MIPYMES nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

    1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

    2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1)

día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

21. Que, al proceso de selección se allegaron solicitudes de limitación las cuales una vez valoradas a través de *"Acta de consolidación de participación y limitación a Mipyme",* se tiene que el proceso de selección se encuentra limitado a MIPYMES del con domicilio principal en el municipio de Paz de Ariporo.

22. Que al proyecto de pliego de condiciones se allegaron observaciones la cuales fueron respondidas a través del portal Transaccional SECOP II.

Que en mérito de lo expuesto El rector de la Institución Educativa Juan José Rondon

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección adelantado a través de la modalidad selección abreviada bajo la causal de menor cuantía JJR-SAMC-001-2026, cuyo objeto corresponde a: "AMPLIACIÓN DE LAS UNIDADES SANITARIAS Y ADECUACIÓN DE ZONAS COMUNES DE LA SEDE PRINCIPAL DEL COLEGIO JUAN JOSÉ RONDÓN DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE", con un presupuesto oficial de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE M/CTE ($479.760.767,00).. El presente proceso de selección se encuentra limitado a MIPYMES del con domicilio principal en el municipio de Paz de Ariporo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar y publicar en la página web www.colombiacompra.gov.co **portal transaccional SECOP**, el Pliego de Condiciones Definitivo que determinara el procedimiento de selección y el cronograma del proceso mediante la modalidad selección abreviada bajo la causal de menor cuantía, así como las condiciones del contrato a celebrar.

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de selección se adelantará de acuerdo con el siguiente cronograma:

PROCEDIMIENTO	DÍA – MES – AÑO HORA	LUGAR
Publicación de Aviso de Convocatoria	09 de noviembre de 2026	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública **PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones	09 de noviembre de 2026	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública **PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON
Publicación de proyecto de pliego de condiciones, con la finalidad de recibir observaciones por parte de los interesados.	Desde el 09 al 17 de noviembre de 2026	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública **PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON
Presentación de solicitudes de limitación a MiPymes.	Desde el 09 al 17 de noviembre de 2026	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, portal transaccional SECOP II- consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON Las observaciones deberán presentarse únicamente a través del portal transaccional SECOP II
Respuesta observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones.	18 de noviembre de 2026	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, portal transaccional SECOP II- consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON Las observaciones deberán presentarse únicamente a través del portal transaccional SECOP II

PROCEDIMIENTO	DÍA – MES – AÑO HORA	LUGAR
Acto Administrativo de apertura del proceso de selección	18 de noviembre de 2026	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública **PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	18 de noviembre de 2026	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública **PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON
Plazo para manifestar interés y Audiencia de consolidación de lista de oferentes	Hasta el 20 de noviembre de 2026 a las 5:00 P.M.	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública **PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON
Audiencia de consolidación de lista oferentes a través de sorteo.	El 20 de noviembre de 2026 a las 05:30 PM	A TRAVES GOOGLE MEET
Plazo máximo para expedir adendas	Hasta el 20 de noviembre de 2026	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública **PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON
Plazo para radicar oferta en el proceso de selección	Hasta el 24 de noviembre de 2026 a las 08:00:00 A.M.	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública **PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON
Plazo del proceso de selección	APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN: 18 de noviembre de 2026 CIERRE O PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTAS: 24 de noviembre de 2026 a las 08:00:00 A.M. **la entrega de la propuesta debe ser realizada ÚNICAMENTE a través de la plataforma transaccional SECOP II**	

PROCEDIMIENTO	DÍA – MES – AÑO HORA	LUGAR
Diligencia de Cierre o apertura de sobres	24 de noviembre de 2026 a las 08:05:00 A.M	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública **PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON
Publicación de Informe de presentación de ofertas (Acta de cierre)	24 de noviembre de 2026 a las 08:10:00 A.M	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública **PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON
Publicación del Informe de Verificación de requisitos Habilitantes y de escogencia.	25 de noviembre de 2026	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública **PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON
Traslado del informe de evaluación de las ofertas Plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.	Desde el 26 hasta el 30 de noviembre de 2026	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública **PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON
Recibo observaciones al Informe de evaluación	Desde el 26 hasta el 30 de noviembre de 2026	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública **PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON
Respuesta de observaciones al informe de evaluación.	01 de diciembre de 2026	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública **PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON

PROCEDIMIENTO	DÍA – MES – AÑO HORA	LUGAR
Adjudicación o declaratoria desierta del proceso de selección.	01 de diciembre de 2026	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública **PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON
Celebración del contrato, cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, legalización y pagos.	Conforme a los plazos pactados, las directrices del supervisor o interventor y la forma de pago.	En medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública **PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, - consulta de la información de procesos contractuales - buscador de información por diferentes criterios en la entidad INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON

ARTICULO CUARTO: La modalidad de selección abreviada bajo la causal de menor cuantía, se desarrollará con fundamento en los parámetros fijados por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y vigentes relacionadas con la materia.

ARTICULO QUINTO: Se **CONVOCA** a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación, en cumplimiento del artículo 66 de la ley 80/93.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Paz de Ariporo (Cas), a los, dieciocho (18) días del mes de noviembre del 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ADENAWER PARRA MONTAÑA
Rector